

**ACTA N.º 1 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS PREVIOS DEL EXPEDIENTE CONTRATACIÓN MIXTA, POR LOTES, DE LOS SERVICIOS DE DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS PRESTACIONES DE DEPENDENCIA, ASÍ COMO, EL SUMINISTRO Y SERVICIOS DE INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y GESTIÓN DEL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA. CONTR 2023 803204.**

En Sevilla, siendo las 10:00 horas del día 22 de enero de 2024, se reúnen, en la sede de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, las personas reseñadas a continuación, que componen la Mesa de contratación de la licitación de la «Contratación mixta, por lotes, de los servicios de diseño, desarrollo e implementación de un sistema de seguimiento y control de las prestaciones de dependencia, así como, el suministro y servicios de instalación, configuración y gestión del equipamiento necesario para la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía», mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada y financiado con fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, Next Generation-EU.

El objeto de la sesión es la apertura y calificación de la documentación contenida en el Sobre Electrónico nº 1: “Documentación acreditativa de los requisitos previos” presentada a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, de conformidad con la cláusula 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) que rige la presente contratación.

En cumplimiento de la Resolución de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, de fecha 19 de diciembre de 2023,

**SE REÚNEN**

**Presidenta:** D<sup>a</sup>. Esperanza Aparcero Fuentes, Jefa de la Oficina de Contratación de la Agencia de Servicios Sociales y de la Dependencia de Andalucía.

**Vocalías:**

**Primera:** D. José Antonio Ortiz Mallol, Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, habilitados los medios técnicos para su asistencia no presencial.

**Segunda:** D<sup>a</sup>. Eva de la Rosa Lora, de la Unidad de Control Interno de la Agencia, y representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

**Tercera:** D. Luis Manuel Rallego Lechado, Técnico de la Oficina de Contratación para la ejecución de los Fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Next Generation-EU, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

**Cuarta:** D<sup>a</sup>. Carolina Riejos Calle, Técnica de la Oficina de Contratación para la ejecución de los Fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Next Generation-EU, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

**Quinta:** D. Raúl Martínez Galán, Responsable de Desarrollo de Sistemas de Información de la Jefatura de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

**Secretaria:** D<sup>a</sup>. Irene Ortega Andrada, Funcionaria adscrita a la Oficina de Contratación de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

FIRMADO POR	IRENE ORTEGA ANDRADA	01/02/2024	PÁGINA 1/8
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jm2H4SWHUX66J6QJ898RQZKTHZB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Por la Presidenta, se hace constar que la Mesa de contratación se encuentra válidamente constituida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

A continuación, se indica que el plazo para la presentación de ofertas al expediente de licitación, a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, finalizó el 10 de enero de 2024 a las 15:00 horas. Consultado dicho sistema, se constata la presentación de documentación dentro del plazo de las siguientes personas licitadoras:

<b>LOTE 1. Diseño, Desarrollo y Mantenimiento de una solución tecnológica que permita recopilar la información sobre la prestación efectiva de los servicios de dependencia y procesarla para su tratamiento en la gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio y Centro de Día y Noche, así como el suministro del equipamiento necesario y los servicios asociados de instalación y gestión.</b>	
<b>Datos de las empresas licitadoras</b>	<b>Fecha de presentación</b>
B82387770 - NTT DATA SPAIN, S.L.	10/01/2024 11:09:00
A41132036 - AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A.	10/01/2024 11:50:00
UTE ATOS IT SOLUTIONS AND SERVICES IBERIA, S.L. - VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	10/01/2024 13:24:00
UTE CONNECTIS ICT SERVICES, S.A.U. - BABEL SISTEMAS DE INFORMACION, S.L.	10/01/2024 13:58:00

<b>LOTE 2. Diseño, Desarrollo y Mantenimiento de un Portal Web y una APP para medir el nivel de satisfacción de las personas dependientes y sus familiares sobre las prestaciones de servicios de dependencia y evaluar la calidad del Servicio de Ayuda a Domicilio, el Servicio de Centro de Día y Noche y el Servicio de Atención Residencial.</b>	
<b>Datos de las empresas licitadoras</b>	<b>Fecha de presentación</b>
B82387770 - NTT DATA SPAIN, S.L.	10/01/2024 11:09:00
A41132036 - AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A.	10/01/2024 11:50:00
A28472819 - FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A.	10/01/2024 11:53:00
B85908093 - ATOS IT SOLUTIONS AND SERVICES IBERIA, S.L.	10/01/2024 13:41:00
B63446470 - OPENTRENDS SOLUCIONS I SISTEMES, S.L.	10/01/2024 14:16:00
UTE CIBERNOS CONSULTING, S.A. - CIBERNOS SERVICIOS, S.L.	10/01/2024 11:29:00
UTE PROXYA SERVICIOS TECNOLOGICOS, S.L. - SAUCI ASESORES, S.L.	10/01/2024 12:22:00
UTE CONNECTIS ICT SERVICES, S.A.U. - BABEL SISTEMAS DE INFORMACION, S.L.	10/01/2024 13:58:00

Conocidas las personas licitadoras que participan en la licitación, la Secretaria de la Mesa de contratación, dado que el contrato objeto de este procedimiento de licitación está financiado con fondos MRR- Next Generation, y en cumplimiento de la Instrucción 2/2023 de la Dirección General de Contratación de la Junta de Andalucía, pregunta expresamente si alguna de las personas que constituyen la Mesa, a la vista de las ofertas recibidas, se encuentra en alguna situación susceptible de generar un conflicto de intereses, a lo que todos los miembros integrantes de la Mesa, incluida la Secretaria, responden negativamente.

La Presidenta pone en conocimiento de la Mesa la obligación de los órganos de contratación de realizar un análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés que pueda suscitarse entre las personas

FIRMADO POR	IRENE ORTEGA ANDRADA	01/02/2024	PÁGINA 2/8
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jm2H4SWHUX66J6QJ898RQZKTHZB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

que participan en los procedimientos de adjudicación de contratos y las personas licitadoras, con carácter previo a la valoración de las ofertas, mediante la herramienta informática MINERVA, que se exige en la Disposición adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, desarrollada mediante la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

No obstante lo anterior, la Presidenta manifiesta que aún no es posible acceder a la herramienta informática MINERVA, por no disponerse del correspondiente código de referencia de operación (CRO) en CoFFEE.

Asimismo, y conforme a la exigencia contenida en el apartado segundo del artículo 3 de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa a que los miembros de la Mesa deben firmar electrónicamente las Declaraciones de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI) respecto de los participantes en el procedimiento de contratación, se deja constancia en esta acta de su cumplimentación.

A continuación, la Presidenta procede a la apertura del Sobre electrónico nº 1 «Documentación acreditativa de los requisitos previos» para la calificación de la documentación recibida de acuerdo a lo exigido en el apartado 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), observándose lo siguiente en relación con las distintas entidades licitadoras:

NTT DATA SPAIN, S.L. (Lote 1 y 2)

Se constata que la entidad presenta correctamente todas las declaraciones responsables exigidas en el pliego.

Se presenta por parte de NTT DATA SPAIN, S.L.U., para el lote 1, declaración manifestando que tiene previsto subcontratar el suministro de dispositivos, plataforma de gestión técnica de los dispositivos y el soporte técnico y servicios asociados especificados en el apartado 5.1.2.3.3 del pliego de prescripciones técnicas de la contratación, por un importe (referido al presupuesto base de licitación) del 35 %, con la empresa TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U. La Mesa constata que la entidad no se manifiesta al respecto de la subcontratación de los servidores y los servicios asociados a los mismos, por lo que se acuerda requerir esta cuestión de subsanación respecto del lote 1.

Respecto al Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) presentado, tanto para el lote 1 como para el 2, por la entidad NTT DATA SPAIN, S.L.U. (anteriormente denominada EVERIS SPAIN, S.L.U.), se observa falta de correspondencia en la información consignada en el mismo, declarando positivamente respecto a la celebración de acuerdos con otros operadores económicos destinados a falsear la competencia, haciendo posteriormente observaciones a dicha declaración que indican lo contrario. En este sentido, la Mesa acuerda la subsanación de lo términos de su DEUC en este asunto. Asimismo, a la luz esta información, donde se comunica la existencia de resolución de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC). Asimismo, la Mesa, habiendo tenido conocimiento de estos hechos con ocasión de la tramitación del expediente de contratación CONTR 2023 777512, y debido a la incidencias que pueda tener en los controles de medidas antifraude a los que están sometidos los contratos financiados con cargo a los Fondos Next, acordó dar traslado a la Unidad Antifraude de la Agencia de Servicios Sociales de Andalucía, para que se pronunciara al respecto de la cuestión, por lo que quedará suspendida la admisión de la UTE en la presente licitación en tanto no se cuente con dicho pronunciamiento.

FIRMADO POR	IRENE ORTEGA ANDRADA	01/02/2024	PÁGINA 3/8
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jm2H4SWHUX66J6QJ898RQZKTHZB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Cabe destacar que la entidad NTT DATA SPAIN, S.L.U. declara en su Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) que basará sus capacidades, para satisfacer los criterios de selección respecto del lote 1, en las de otra entidad, por lo que igualmente se aporta el DEUC de esta.

La entidad declara pertenecer al grupo de empresas denominado GRUPO NTT DATA SPAIN. no concurriendo a esta licitación otras empresas del grupo.

Cabe destacar que presenta, junto con la documentación del sobre 1 para ambos lotes, documentación que no procede en este sobre nº1 y que será observada en el momento oportuno.

AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A. (Lote 1 y 2)

Se constata que la entidad presenta correctamente todas las declaraciones responsables exigidas en el pliego, a excepción del anexo IX “Declaración sobre subcontratación”, en relación a la subcontratación de servidores o los servicios asociados a los mismos para el lote 2. Habida cuenta de lo anterior, la Mesa acuerda admitir a la entidad respecto del lote 1 y requerirle subsanación de dicha cuestión respecto del lote 2.

Respecto del lote 1, la entidad manifiesta que tiene previsto subcontratar las tareas relativas al suministro de dispositivos y los servicios vinculados, por un importe (referido al presupuesto base de licitación) del 35,5% de la parte correspondiente a equipamiento y servicios asociados desglosada en la página 63 del PCAP, con la empresa IBERMATICA, S.A. Sin tener previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos para el lote 1.

Cabe destacar que la entidad declara pertenecer al grupo de empresas denominado GRUPO MERCANTIL AYESA. no concurriendo a esta licitación otras empresas del grupo.

UTE CONNECTIS ICT SERVICES, S.A.U. - BABEL SISTEMAS DE INFORMACION, S.L. (Lote 1 y 2)

Se constata que la UTE se presenta a ambos lotes. De conformidad con la cláusula 9.2.1 a) del PCAP, deberá presentar un DEUC por cada Lote al que se presenten, al variar los requisitos de solvencia de un lote a otro: *“Cuando el Anexo I-apartado 1 prevea la división en lotes del objeto del contrato, si los requisitos de solvencia económica y financiera o técnica y profesional variaran de un lote a otro, se aportara una declaración responsable por cada lote o grupos de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia”*. Por ello, la Mesa acuerda requerirles para que presenten un DEUC por cada una de ellas y para cada lote al que se presenten.

Por lo que hace al anexo IX “Declaración sobre subcontratación” para el lote 1, ambas entidades declaran conjuntamente que tienen previsto subcontratar el suministro de dispositivos y servicios vinculados, por un importe (referido al presupuesto base de licitación) de 864.708,00€, con la empresa TIER 1 TECHNOLOGY, S.A. La Mesa constata que la UTE no presenta el referido anexo en relación al lote 2 y la declaración sobre subcontratación de servidores o los servicios asociados a los mismos. Habida cuenta de lo anterior, la Mesa acuerda requerirle de subsanación dicha cuestión respecto del lote 2.

En relación con la declaración de pertenencia a un grupo de empresas (Anexo VI "Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo"), BABEL SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.L. declara pertenecer al grupo de empresas denominado BABEL Tenedora de Participaciones, S.A. y CONNECTIS ICT SERVICES, S.A. pertenecer al grupo de empresas denominado GRUPO GETRONICS. Ninguna de ellas concurriendo a esta licitación con otras

FIRMADO POR	IRENE ORTEGA ANDRADA	01/02/2024	PÁGINA 4/8
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jm2H4SWHUX66J6QJ898RQZKTHZB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

empresas del grupo al que pertenecen. En la declaración la entidad BABEL SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.L. se pone de manifiesto que:

*“Babel Sistemas de Información, S.L. también es Administradora Única de sociedad Ingeniería e Integración Avanzadas (Ingenia), S.A.U.*

*Circunstancia que debe tenerse en cuenta tanto para la acreditación de la solvencia como para la presentación del personal participante en el contrato, el cual no será considerado subcontratación de personas, ya que Babel Sistemas de Información, S.L. es titular del 100% del capital de Babel AG Digital, S.L.U. y de Ingeniería e Integración Avanzadas (Ingenia), S.A.U., ejerciendo un control total sobre las mismas y una única voluntad social que constituye una unidad económica de actuación”*

Habida cuenta de lo anterior, y teniendo en cuenta que en el DEUC manifiesta que no va a recurrir a la capacidad y solvencia de otra entidad, la Mesa acuerda requerir la aclaración de dicha cuestión y, en su caso, que se aporte nuevamente el DEUC corregido así como el DEUC de la/s empresa/s en la que se base para acreditar el requisito de solvencia técnica.

Respecto al Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) presentado por la entidad CONNECTIS ICT SERVICES, S.A.U., se observa falta de correspondencia en la información consignada en el mismo, declarando positivamente respecto a la celebración de acuerdos con otros operadores económicos destinados a falsear la competencia, haciendo posteriormente observaciones a dicha declaración que indican lo contrario. En este sentido, la Mesa acuerda la subsanación de los términos de su DEUC en este asunto para ambos lotes. Asimismo, la Mesa, habiendo tenido conocimiento de la existencia de resolución de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), con ocasión de la tramitación del expediente de contratación CONTR 2023 777512, y debido a la incidencias que pueda tener en los controles de medidas antifraude a los que están sometidos los contratos financiados con cargo a los Fondos Next, acordó dar traslado a la Unidad Antifraude de la Agencia de Servicios Sociales de Andalucía, para que se pronunciara al respecto de la cuestión, por lo que quedará suspendida la admisión de la UTE en la presente licitación en tanto no se cuente con dicho pronunciamiento.

La UTE declara que *“En el caso de resultar adjudicatarias se comprometen a formalizar en escritura pública la citada unión. La participación en la unión temporal de cada miembro es la que sigue:*

- BABEL SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.L. 50 %
- CONNECTIS ICT SERVICES, S.A.U. 50 %

*Como persona representante de la citada unión se nombra a Antonio Marín Pastor, en su calidad de Apoderado de la empresa Babel Sistemas de Información, S.L.”*

UTE ATOS IT SOLUTIONS AND SERVICES IBERIA, S.L. - VODAFONE ESPAÑA, S.A.U. (Lote 1)

Se constata que la UTE presenta correctamente todas las declaraciones responsables exigidas en el pliego de las dos componentes de la misma, con determinadas salvedades.

En lo que respecta a la declaración contenida en el Anexo IX “Declaración sobre subcontratación”, la entidad VODAFONE ESPAÑA, S.A.U. declara que tiene previsto subcontratar los servicios asociados al suministro, por un importe del 2% (referido al presupuesto base de licitación), con una empresa de servicios de instalación. La Mesa constata que la entidad no hace una declaración expresa en relación con la subcontratación de servidores o los servicios asociados a los mismos, por lo que acuerda requerir la subsanación de este aspecto. En este sentido,

FIRMADO POR	IRENE ORTEGA ANDRADA	01/02/2024	PÁGINA 5/8
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jm2H4SWHUX66J6QJ898RQZKTHZB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

no habiéndose aportado dicho anexo referido a la entidad ATOS IT SOLUTIONS AND SERVICES IBERIA, S.L., se acuerda igualmente requerir de subsanación.

En relación con la declaración de pertenencia a un grupo de empresas (Anexo VI "Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo"), ATOS IT SOLUTIONS AND SERVICES IBERIA, S.L. declara pertenecer al grupo empresarial denominado GRUPO ATOS y VODAFONE ESPAÑA, S.A.U. pertenecer al grupo de empresas denominado VODAFONE HOLDINGS EUROPE, S.L.U., ninguna de ellas concurriendo a esta licitación con otras empresas del grupo al que pertenecen.

Cabe destacar que la entidad ATOS IT SOLUTIONS AND SERVICES IBERIA, S.L. declara en su Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) que basará sus capacidades, para satisfacer los criterios de selección, en las capacidades de otras entidades. Habida cuenta de lo anterior, la Mesa acuerda requerir el DEUC de estas, salvo que se base en las del otro miembro de la UTE, cuestión esta que, en ese caso, habrá de ser aclarada.

La UTE declara que "se comprometen a formalizar en escritura pública la citada unión. La participación en la unión temporal de cada miembro es la que sigue:

- ATOS IT SOLUTIONS AND SERVICES IBERIA, S.L.: 67 %
- VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.: 33 %

Como persona representante de la citada unión se nombra a Juan Padilla Yuste (...), en su calidad de representante legal de la empresa ATOS IT SOLUTIONS AND SERVICES IBERIA, S.L."

#### FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A. (Lote 2)

Se constata que la entidad presenta correctamente todas las declaraciones responsables exigidas en el pliego. Habida cuenta de lo anterior, la Mesa acuerda admitir a la entidad respecto del lote 2.

Cabe destacar que la entidad declara pertenecer al grupo empresarial denominado FUJITSU LIMITED. No concurriendo a esta licitación otras empresas del grupo.

#### ATOS IT SOLUTIONS AND SERVICES IBERIA, S.L. (Lote 2)

Se constata que la entidad presenta correctamente todas las declaraciones responsables exigidas en el pliego, a excepción del anexo IX "Declaración sobre subcontratación", en relación a la subcontratación de servidores o los servicios asociados a los mismos. Habida cuenta de lo anterior, la Mesa acuerda requerirle de subsanación dicha cuestión.

Cabe destacar que la entidad declara pertenecer al grupo empresarial GRUPO ATOS. No concurriendo a esta licitación otras empresas del grupo.

#### OPENTRENDS SOLUCIONS I SISTEMES, S.L. (Lote 2)

Se constata que la entidad presenta correctamente todas las declaraciones responsables exigidas en el pliego. Asimismo, la entidad presenta documentación adicional que será valorada en el momento procedimental correspondiente. Habida cuenta de lo anterior, la Mesa acuerda admitir a la entidad respecto del lote 2.

Cabe destacar que la entidad declara pertenecer al grupo empresarial denominado GRUPO SEIDOR. No concurriendo a esta licitación otras empresas del grupo.

FIRMADO POR	IRENE ORTEGA ANDRADA	01/02/2024	PÁGINA 6/8
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jm2H4SWHUX66J6QJ898RQZKTHZB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

UTE CIBERNOS CONSULTING, S.A. - CIBERNOS SERVICIOS, S.L. (Lote 2)

Se constata que la UTE presenta correctamente todas las declaraciones responsables exigidas en el pliego de las dos componentes de la misma.

En relación con la declaración de pertenencia a un grupo de empresas (Anexo VI "Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo"), ambas entidades declaran pertenecer al grupo de empresas denominado GRUPO CIBERNOS S.L.. Ninguna de ellas concurriendo a esta licitación con otras empresas del grupo al que pertenecen.

La UTE declara que "se comprometen a formalizar en escritura pública la citada unión. La participación en la unión temporal de cada miembro es la que sigue:

- CIBERNOS CONSULTING S.A.: 50 %
- CIBERNOS SERVICIOS S.L.: 50 %

Como persona representante de la citada unión se nombra a D. CARLOS GONZÁLEZ TRABA, en su calidad de ADMINISTRADOR ÚNICO de la empresa CIBERNOS SERVICIOS S.L."

Respecto al Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) presentado por la entidad CIBERNOS CONSULTING S.A., se observa falta de correspondencia en la información consignada en el mismo, declarando positivamente respecto a la celebración de acuerdos con otros operadores económicos destinados a falsear la competencia, haciendo posteriormente observaciones a dicha declaración que indican lo contrario. En este sentido, la Mesa acuerda la subsanación de lo términos de su DEUC en este asunto. Asimismo, la Mesa, habiendo tenido conocimiento de la existencia de resolución de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), con ocasión de la tramitación del expediente de contratación CONTR 2023 777512, y debido a la incidencias que pueda tener en los controles de medidas antifraude a los que están sometidos los contratos financiados con cargo a los Fondos Next, acordó dar traslado a la Unidad Antifraude de la Agencia de Servicios Sociales de Andalucía, para que se pronunciara al respecto de la cuestión, por lo que quedará suspendida la admisión de la UTE en la presente licitación en tanto no se cuente con dicho pronunciamiento.

UTE PROXYA SERVICIOS TECNOLOGICOS, S.L. - SAUCI ASESORES, S.L. (Lote 2)

Se constata que la UTE presenta correctamente todas las declaraciones responsables exigidas en el pliego de las dos componentes de la misma, por lo que la Mesa acuerda su admisión en la licitación del lote 2.

En relación con la declaración de pertenencia a un grupo de empresas (Anexo VI "Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo"), PROXYA SERVICIOS TECNOLOGICOS, S.L. manifiesta pertenecer al grupo de empresas denominado EMERGYA GRUPO. No concurriendo a esta licitación con otras empresas del grupo al que pertenece.

Cabe destacar que la entidad PROXYA SERVICIOS TECNOLOGICOS, S.L. declara en su Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) que basará sus capacidades, para satisfacer los criterios de selección, en las de la entidad EMERGYA DIGITAL SOLUTIONS, S.L.U., por lo que igualmente se aporta el DEUC de esta.

La UTE declara que "se comprometen a formalizar en escritura pública la citada unión. La participación en la unión temporal de cada miembro es la que sigue:

FIRMADO POR	IRENE ORTEGA ANDRADA	01/02/2024	PÁGINA 7/8
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jm2H4SWHUX66J6QJ898RQZKTHZB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

- PROXYA SERVICIOS TECNOLÓGICOS, S.L.U. 50 %
- SAUCI ASESORES, S.L. 50 %

Como persona representante de la citada unión se nombra a Luis Manuel Romero Jaldón en su calidad de Apoderado de la empresa PROXYA SERVICIOS TECNOLÓGICOS, S.L.U.”

Se deja constancia de que la UTE presenta documentación adicional que será tenida en cuenta en el momento procedimental oportuno.

En su virtud y realizadas las deliberaciones oportunas, la Mesa de contratación,

### ACUERDA

**PRIMERO.- ADMITIR** a la entidad AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A., respecto del lote 1 del contrato, y a las entidades FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A., OPENTRENDS SOLUCIONS I SISTEMES, S.L. y a la UTE PROXYA SERVICIOS TECNOLOGICOS, S.L. - SAUCI ASESORES, S.L., respecto del lote 2 del contrato, por considerar acreditado el cumplimiento de los requisitos previos a que se refiere el apartado 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**SEGUNDO.- REQUERIR** a la UTE ATOS IT SOLUTIONS AND SERVICES IBERIA, S.L. - VODAFONE ESPAÑA, S.A.U., respecto del lote 1 del contrato; a la entidad NTT DATA SPAIN, S.L. y la UTE CONNECTIS ICT SERVICES, S.A.U. - BABEL SISTEMAS DE INFORMACION, S.L., respecto de los lotes 1 y 2 del contrato; y a las entidades ATOS IT SOLUTIONS AND SERVICES IBERIA, S.L., AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A. y la UTE CIBERNOS CONSULTING, S.A. - CIBERNOS SERVICIOS, S.L., respecto del lote 2 del contrato; para que, en el plazo de tres días naturales, subsanen los defectos u omisiones detectados en la documentación del Sobre electrónico n.º 1, en los términos reflejados en la presente Acta.

**TERCERO.- CONVOCAR** a los miembros de la Mesa a su próxima sesión para la valoración de la subsanación requerida y, si así procede, para la apertura del sobre electrónico n.º 2 “Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor”.

Se levanta la sesión, siendo las 11:45 horas del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose la presente acta, con el visto bueno de la Sra. Presidenta, de cuyo contenido doy fe.

VºBº LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA

FIRMADO POR	IRENE ORTEGA ANDRADA	01/02/2024	PÁGINA 8/8
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jm2H4SWHUX66J6QJ898RQZKTHZB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	